



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BAEZA (Jaén)**

SECRETARÍA GENERAL

J.G.L. 10-julio-2015

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
CELEBRADA EL DÍA DIEZ DE JULIO DE 2015.-**

ASISTENTES:

PRESIDENTA

D^a. M^a. Dolores Marín Torres

CONCEJALES.

- D. Bartolomé Cruz Sánchez.
- D^a. Beatriz Martín Rodríguez.
- D. Rodrigo Checa Lorite.
- D. Francisco José Talavera Rodríguez.
- D. Jorge López Martos.

AUSENTES:

SECRETARIO General:

D. Víctor Castilla Penalva

INTERVENTOR/A:

.....

En la ciudad de Baeza, siendo las nueve horas del día diez de julio del año dos mil quince, se reúnen en Sala de Juntas del Excmo. Ayuntamiento, los señores arriba indicados, para celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, a la que habían sido convocados con la antelación suficiente, y a la que asisten los anteriormente relacionados, para tratar los asuntos del Orden del día siguientes:

- 1.- **ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR:** Lectura y aprobación, si procede.
 - 2.- Licencias de obras, de actividad y calificaciones ambientales.
 - 3.- Proyectos de obra
 - 4.- Asuntos económicos
 - 5.- Aprobación documentación relacionada con petición de subvenciones
 - 6.- Solicitudes, escritos, peticiones y expedientes.
 - 7.- Urgencias
-



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BAEZA (Jaén)**

SECRETARÍA GENERAL

J.G.L. 10-julio-2015

1º.-ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR: Lectura y aprobación, si procede.

Abierta la sesión por la Presidencia se excusa por el Secretario la no presentación del borrador del acta de la sesión de **3/7/2015** de la Junta de Gobierno Local para su aprobación.

2º.- LICENCIAS DE OBRAS, DE ACTIVIDAD Y CALIFICACIONES AMBIENTALES.

No se presentaron.

3º.-PROYECTOS DE OBRA

No se presentaron.

4º.- ASUNTOS ECONÓMICOS.

No se presentaron.

5.- APROBACIÓN DOCUMENTACIÓN RELACIONADA CON PETICIÓN DE SUBVENCIONES

5.A. TOMAR ACUERDO SOBRE SOLICITUD DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS DEL PLAN ESPECIAL DE EMPLEO, INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS 2015.

I-Resultando que en virtud del artículo 21.1.s, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, el Alcalde tiene la atribución:

“Las demás que expresamente le atribuyan la leyes y aquellas que la legislación del Estado o de las comunidades autónomas asignen al municipio y no atribuyan a otros órganos municipales.”

II-Resultando que por Resolución de 19-06-15 se delegaron las competencias en este órgano para la aprobación de petición de subvenciones que no conlleven gasto para el Ayuntamiento.

III-Visto comunicado de la Diputación de Jaén de fecha 30/6/15, en el que se informa de la puesta en marcha de un nuevo programa de ayudas a los municipios, de menos de 20.000 habitantes de nuestra provincia, para la mejora de sus servicios públicos básicos y esenciales y para la mejora de sus infraestructuras, y, en consecuencia del empleo.

Visto que para tal fin se van a destinar 8.000.000 euros procedentes del remanente de tesorería para gastos generales.

Visto que las actuaciones susceptibles de ser subvencionadas son las siguientes:

1. Servicios Públicos básicos cuyo coste venta soportando el ayuntamiento y no comportes



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BAEZA (Jaén)**

SECRETARÍA GENERAL

J.G.L. 10-julio-2015

ingresos compensatorios vía tasas o precios públicos (energía eléctrica, limpieza viaria, y otros que se vienen incluyendo en el Plan Provincial de Cooperación).

2. Inversiones en infraestructuras municipales.

Visto que para la tramitación del Plan Especial correspondiente se exige conocer los importes que, del total asignado a Baeza, se pretenden designar a cada una de las actuaciones antes descritas y que se debe presentar propuesta de reasignación de recursos hasta el día 7 de julio de 2015.

IV- Vista la propuesta de solicitud de asignación de recursos de Baeza para el Plan Especial de Empleo, Infraestructuras y Servicios 2015, siguiente:

CONCEPTOS	IMPORTES
1. Servicios Públicos (Energía eléctrica, limpieza, colegios...)	35.000 €
2. Infraestructuras	100.000 €
TOTAL	135.000 €

V-Vista la certificación de la Intervención municipal de fecha 7/7/2015, de no consignación presupuestaria.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de todos los asistentes **ACUERDA:**
PRIMERO.- Aprobar la solicitud, a la Diputación de Jaén, de asignación de recursos de Baeza para el Plan Especial de Empleo, Infraestructuras y Servicios 2015, siguiente:

CONCEPTOS	IMPORTES
1. Servicios Públicos (Energía eléctrica, limpieza, colegios...)	35.000 €
2. Infraestructuras	100.000 €
TOTAL	135.000 €

SEGUNDO.- Compromiso de consignación presupuestaria, instando a la Intervención municipal para que inicie el correspondiente expediente de modificación presupuestaria.

TERCERO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa para cuantas acciones y/o gestiones sean necesarias para la materialización de esta petición e igualmente cualesquiera otras, relacionadas con ella, que sean necesarias en el ámbito legal que corresponda.

5.B.- CONVENIO REGULADOR DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BAEZA A LA ASOCIACIÓN PROTECTORA DE ANIMALES Y PLANTAS “AL-BAYYASSA”.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BAEZA (Jaén)**

SECRETARÍA GENERAL

J.G.L. 10-julio-2015

I-Visto el borrador de “CONVENIO REGULADOR DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BAEZA A LA ASOCIACIÓN PROTECTORA DE ANIMALES Y PLANTAS “AL-BAYYASSA”, para formalizar la colaboración con **la citada asociación**, para regular el régimen de obligaciones derivados de la participación municipal en la realización del proyecto de actividades promovido por la Asociación Protectora de Animales y Plantas “Al- Bayyassa”, relativo a la prestación de aquellos servicios que se derivan de las previsiones que en materia de tenencia y protección de animales dimanar de la Ordenanza Municipal de la Ciudad de Baeza sobre esta materia.

II-Resultando que:

- a) El citado convenio conlleva un presupuesto total de 7.200,00 € como aportación económica **por parte del Ayuntamiento.**
- b) **El mismo tendrá una duración desde el 1/1/2015 al 31/12/2015**

III-Vista retención de crédito hecha por la Intervención municipal, de fecha 9/7/2015, de 7.200 € en la partida 1701 48920, cta.6511.

IV-Resultando que en virtud del artículo 21.1.f, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, el Alcalde tiene la atribución de disponer gastos dentro de los límites de su competencia así como ordenar pagos.

V-Resultando que por Resolución de 19-06-15 se delegaron las competencias en este órgano para la aprobación de petición de subvenciones con gasto para el Ayuntamiento, dentro de los límites de la competencia del Alcalde.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, ACUERDA:

PRIMERO.-Dar su conformidad al ““CONVENIO REGULADOR DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BAEZA A LA ASOCIACIÓN PROTECTORA DE ANIMALES Y PLANTAS “AL-BAYYASSA”

SEGUNDO.-Dar traslado del presente acuerdo a los negociados de intervención, tesorería y negociado subvenciones, así como a los interesados desde el negociado de subvenciones determinando el régimen de recursos.

TERCERO.- Compromiso del Ayuntamiento da aportar la cantidad antes indicada.

CUARTO.-Facultar a la Sra. Alcaldesa para cuantas acciones y/o gestiones sean necesarias para la formalización del convenio e igualmente cualesquiera otras, relacionadas con ella, que sean necesarias en el ámbito legal que corresponda.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BAEZA (Jaén)**

SECRETARÍA GENERAL

J.G.L. 10-julio-2015

5.C.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BAEZA Y LA ASOCIACIÓN “CIUDAD DE BAEZA”.(ACTIVIDADES MUSICALES AMCB DE BAEZA

I-Visto el borrador de “CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BAEZA Y LA ASOCIACIÓN “CIUDAD DE BAEZA”.(ACTIVIDADES MUSICALES AMCB DE BAEZA”, para formalizar la colaboración con **la citada asociación**, para acordar de manera orientativa, en el ámbito de las diversas actuaciones musicales/conciertos que la Asociación Musical “CIUDAD DE BAEZA”, podrá prestar previo encargo del mismo, al Excmo. Ayuntamiento de Baeza entre el 1 de enero de 2015 al 31 de diciembre de 2015.

Dichos servicios musicales o conciertos son,

Banda Sinfónica:

1. 4 Programas Sinfónicos de la BSCB (Música Sacra, Programa Sinfónico Mayo, Programa Santa Cecilia, Programa Navidad)
2. Concierto VI FESTIVAL DE BANDAS BAEZA, PATRIMONIO MUNDIAL

Coral Polifónica:

1. Dos conciertos a lo largo del año 2015
2. IV Encuentro de Corales
3. Concierto Inauguración VI Seminario de Especialización Musical

Banda Escuela:

1. Dos conciertos a lo largo del año 2015
2. Concierto Inauguración VI Seminario de Especialización Musical

Orquesta Sinfónica:

1. Un concierto a lo largo del 2015

Otras actividades:

VI CICLO NACIONAL DE MÚSICA (FESTIVAL DE BANDAS Y SEMINARIOS DE ESPECIALIZACIÓN)

VII JORNADAS MUSICALES EN HONOR A SANTA CECILIA

II-Resultando que:

El citado convenio conlleva un presupuesto total de **24.000 €** como aportación por parte de **por parte del Ayuntamiento.**

El mismo tendrá una duración desde el 1/1/2015 al 31/12/2015



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BAEZA (Jaén)**

SECRETARÍA GENERAL

J.G.L. 10-julio-2015

III-Vista retención de crédito hecha por la Intervención municipal, de fecha 9/7/2015, de 24.000 € en la partida 3301 22643. Cta. 628.

IV-Resultando que en virtud del artículo 21.1.f, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, el Alcalde tiene la atribución de disponer gastos dentro de los límites de su competencia así como ordenar pagos.

V-Resultando que por Resolución de 19-06-15 se delegaron las competencias en este órgano para la aprobación de petición de subvenciones con gasto para el Ayuntamiento, dentro de los límites de la competencia del Alcalde.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, **ACUERDA:**

PRIMERO.-Dar su conformidad al “CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BAEZA Y LA ASOCIACIÓN “CIUDAD DE BAEZA”.(ACTIVIDADES MUSICALES AMCB DE BAEZA”

SEGUNDO.-Dar traslado del presente acuerdo a los negociados de intervención, tesorería y negociado subvenciones, así como a los interesados desde el negociado de subvenciones determinando el régimen de recursos.

TERCERO.- Compromiso del Ayuntamiento da aportar la cantidad antes indicada.

CUARTO.-Facultar a la Sra. Alcaldesa para cuantas acciones y/o gestiones sean necesarias para la formalización del convenio e igualmente cualesquiera otras, relacionadas con ella, que sean necesarias en el ámbito legal que corresponda.

5.D.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BAEZA Y LA ASOCIACIÓN CULTURAL CRISTIANA PUEBLO DE DIOS.

I-Visto el borrador de “CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BAEZA Y LA ASOCIACIÓN CULTURAL CRISTIANA PUEBLO DE DIOS”, para formalizar la colaboración con **la citada asociación**, para el apoyo municipal para el desarrollo de un programa de actividades de la Asociación Cultural Cristiana Pueblo de Dios dirigidas a mejorar la convivencia, la calidad de vida y la integración social de la Comunidad Gitana en la localidad de Baeza.

II-Resultando que:

- a) El citado convenio conlleva un presupuesto total de 3.000,00 € como aportación económica **por parte del Ayuntamiento.**



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BAEZA (Jaén)**

SECRETARÍA GENERAL

J.G.L. 10-julio-2015

- b) **El mismo tendrá una duración desde la firma hasta el 31/12/2015**

III-Vista retención de crédito hecha por la Intervención municipal, de fecha 9/7/2015, de 3.000,00 € en la partida 2311.48003. cta. 6511.

IV-Resultando que en virtud del artículo 21.1.f, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, el Alcalde tiene la atribución de disponer gastos dentro de los límites de su competencia así como ordenar pagos.

V-Resultando que por Resolución de 19-06-15 se delegaron las competencias en este órgano para la aprobación de petición de subvenciones con gasto para el Ayuntamiento, dentro de los límites de la competencia del Alcalde.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, ACUERDA:

PRIMERO.-Dar su conformidad al ““CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BAEZA Y LA ASOCIACIÓN CULTURAL CRISTIANA PUEBLO DE DIOS””

SEGUNDO.-Dar traslado del presente acuerdo a los negociados de intervención, tesorería y negociado subvenciones, así como a los interesados desde el negociado de subvenciones determinando el régimen de recursos.

TERCERO.- Compromiso del Ayuntamiento da aportar la cantidad antes indicada..

CUARTO.-Facultar al Sra. Alcaldesa para cuantas acciones y/o gestiones sean necesarias para la formalización del convenio e igualmente cualesquiera otras, relacionadas con ella, que sean necesarias en el ámbito legal que corresponda.

5.E.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BAEZA Y LA PEÑA FLAMENCA DE BAEZA (JAÉN).-

I-VISTO EL BORRADOR DE “CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BAEZA Y LA PEÑA FLAMENCA DE BAEZA (JAÉN)”, para formalizar la colaboración con **la citada Peña**, para establecer una colaboración entre ambas entidades, resultando de la misma la realización del XVI Otoño Cultural Flamenco en la ciudad de Baeza, durante los meses de octubre a noviembre del 2015 (aún en elaboración).

II-Resultando que:



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BAEZA (Jaén)**

SECRETARÍA GENERAL

J.G.L. 10-julio-2015

-El citado convenio conlleva un presupuesto total de 6.000,00 €, como aportación económica por parte del Ayuntamiento.

-El mismo tendrá una duración por el período de realización de la actividad subvencionada (del día 1 de octubre hasta el 30 de noviembre del 2015 -ambos inclusive-) y de conformidad con la programación realizada (encontrándose el Programa en elaboración).

III-Vista retención de crédito hecha por la Intervención municipal, de fecha 9/7/2015, de 6.000,00 €, en la partida 3301.48906.Cta.6511.

IV-Resultando que en virtud del artículo 21.1.f, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, el Alcalde tiene la atribución de disponer gastos dentro de los límites de su competencia así como ordenar pagos.

V-Resultando que por Resolución de 19-06-15 se delegaron las competencias en este órgano para la aprobación de petición de subvenciones con gasto para el Ayuntamiento, dentro de los límites de la competencia del Alcalde.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, ACUERDA:

PRIMERO.-DAR SU CONFORMIDAD AL “CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BAEZA Y LA PEÑA FLAMENCA DE BAEZA (JAÉN)”

SEGUNDO.-Dar traslado del presente acuerdo a los negociados de intervención, tesorería y negociado subvenciones, así como a los interesados desde el negociado de subvenciones determinando el régimen de recursos.

TERCERO.- Compromiso del Ayuntamiento da aportar la cantidad antes indicada..

CUARTO.-Facultar a la Sra. Alcaldesa para cuantas acciones y/o gestiones sean necesarias para la formalización del convenio e igualmente cualesquiera otras, relacionadas con ella, que sean necesarias en el ámbito legal que corresponda.

6.- SOLICITUDES, ESCRITOS, PETICIONES Y EXPEDIENTES
--

No se presentaron.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BAEZA (Jaén)**

SECRETARÍA GENERAL

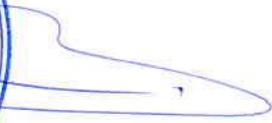
J.G.L. 10-julio-2015

7.- URGENCIAS

No se presentaron.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Sra. Presidenta se levanta la sesión siendo las 9'30 h, extendiendo de ella la presente acta que es autorizada con la firma de la Presidencia y del Sr. Secretario.

LA PRESIDENTA



EL SECRETARIO GENERAL
LA SECRETARIA ACCTAL



Fdo. M^º F^º Rodríguez Torres